

MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS

NIVEL: OPERATIVO

UNIDAD: IMAGENOLOGIA

PAG. No:

1 DE 3

CODIGO

I. <u>TITULO DEL CARGO</u>

TECNICO RADIOLOGO

II. <u>DESCRIPCION DEL CARGO</u>

Nivel operativo asistencial encargado en atender a los usuarios/asegurados en la realización de estudios radiológicos, sobre la base de principios de ética, excelencia científica y respeto

III. OBJETIVOS DEL CARGO

Atender la demanda de las distintas unidades del área de servicios de salud en la realización de estudios radiológicos.

IV. <u>FUNCIONES</u>

- 1. Realizar el proceso de la toma de radiografías, a los pacientes que cumplan con la presentación de solicitud respectiva, firmada por el medico del SSU y otros.
- 2. Disponer de toda su capacidad profesional en beneficio de los asegurados de la institución, procurando lograr la máxima eficiencia.
- 3. Establecer un control de calidad en la toma de radiografías
- 4. Ejercitar "buenas prácticas" en su desempeño evitando la presencia de factores que pongan en riesgo la seguridad de las personas que son sometidas a determinados procedimientos diagnósticos o terapéuticos.
- 5. Registrar las solicitudes e informes de los estudios radiológicos
- 6. Controlar el registro y entrega de todos los estudios realizados en el servicio, a las unidades respectivas.
- 7. Notificar las irregularidades, transmitir las quejas que reciba en el desempeño de sus funciones, planteando soluciones al Jefe de la Unidad.
- 8. Solicitar ante el Responsable de la Unidad el equipamiento, insumos y suministros necesarios para el desempeño de la especialidad especificando, en forma detallada, sus características según Normas básicas del Sistema de bienes y servicios y del Reglamento específico de la institución además de coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
- Participar en las reuniones que convoque el Jefe de la Unidad y la Gerencia de Servicios de Salud.
- 10. Realizar la recepción bajo inventario y en forma conjunta con el Responsable de Bienes y Activos Fijos, de los equipos e instrumental necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- 11. Actualizar el perfil del puesto, descripción de funciones y cargos en coordinación con el inmediato superior.
- 12. Participar en la elaboración del POA en coordinación con el Responsable de Imagenología, debiendo estas encontrarse en conformidad con los objetivos de gestión de la institución.



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS

NIVEL: OPERATIVO

UNIDAD: IMAGENOLOGIA

PAG. No:

2 DE 3

CODIGO

13. Realizar otras funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por el Responsable de la Unidad, por necesidad institucional y en el marco de las normas y disposiciones legales vigentes.

V. RESPONSABILIDAD

Tiene responsabilidad sobre la efectiva prestación de servicios médicos en la especialidad de Radiología a las diferentes unidades de servicios de salud de la institución.

VI. CARACTERISTICAS DEL CARGO

1. Depende formalmente de:

Responsable de Imagenología

2. Nivel de coordinación con:

Enfermeras y Secretaria

3. Tiene relaciones internas con:

Todas las unidades el área de servicios de salud

4. Tiene relaciones externas con:

- Asegurados y beneficiarios que asisten al servicio.
- Servicios de salud, sociedades científicas, instituciones educativas y otras organizaciones de carácter académico.
- Facultades de medicina en las especialidades de su competencia.

VII. ESPECIFICACIONES DEL CARGO

1. Nivel de Educación:

 Título de Técnico Medio y/o Superior en Radiología u otros, con Certificación del Instituto acreditado por el Ministerio de Salud y Deportes.

2. Experiencia:

Dos años en cargos similares.

3. Otros Conocimientos

- Conocimientos sobre Seguridad Social
- Manejo de paquetes computacionales

VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENE QUE CUMPLIR

- 1. Código de Ética
- 2. Ley de Administración y control Gubernamental (1178-SAFCO)
- 3. Estatuto Orgánico



MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS

NIVEL: OPERATIVO 3 DE 3

UNIDAD: IMAGENOLOGIA

PAG. No:

- 4. Reglamento de Prestaciones
- 5. Reglamento Interno de Personal
- 6. Manual de Organización y Funciones
- 7. Manual de Clasificación de Cargos
- 8. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.